



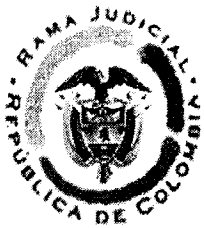
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOYACÁ

HOY, **15 DE OCTUBRE DE 2013** SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE A CONTINUACION RELACIONO, FUERON PUBLICADOS EN LA CARTELERA DE ESTA CORPORACIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN EL PARÁGRAFO DEL ARTÍCULO 65 DE LA LEY 1437 DE 2011.

1.	0033	YINA CONSTANZA CAMARGO ESPITIA	AUXILIAR JUDICIAL GRADO 01 DESPACHO MAGISTRADO EN DESCONGESTION DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOYACA JAVIER HUMBERTO PEREIRA JAUREGUI
2.	0034	MONICA ROCIO SANCHEZ HUERTAS	AUXILIAR JUDICIAL GRADO 01 DESPACHO MAGISTRADO EN DESCONGESTION DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOYACA JAVIER HUMBERTO PEREIRA JAUREGUI
3.	0035	HILDA XIMENA SUAREZ PINEDA	AUXILIAR JUDICIAL GRADO 01 DESPACHO MAGISTRADO EN DESCONGESTION DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOYACA JAVIER HUMBERTO PEREIRA JAUREGUI
4.	0036	NELSON JAVIER MENDOZA ESTUPIÑAN	AUXILIAR JUDICIAL GRADO 01 DESPACHO MAGISTRADO EN DESCONGESTION DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOYACA JAVIER HUMBERTO PEREIRA JAUREGUI
5.	0037	PAOLA ROCIO PEREZ SANCHEZ	ABOGADO ASESOR GRADO 23 DESPACHO MAGISTRADO EN DESCONGESTION DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOYACA JAVIER HUMBERTO PEREIRA JAUREGUI
6.	0038	PAOLA NATHALIA MORENO GAMBA	OFICIAL MAYOR DESPACHO MAGISTRADO EN DESCONGESTION DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOYACA JAVIER HUMBERTO PEREIRA JAUREGUI


ELIANA MARCELA SARMIENTO RODRÍGUEZ
SECRETARIA

1223-2



*República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Tribunal Administrativo de Boyacá
Despacho de Descongestión No. 6*



**RESOLUCIÓN No. 33
(Tunja, 30 de septiembre de 2013)**

“Por la cual se PRORROGA el nombramiento en provisionalidad a un empleado para ocupar el cargo de Auxiliar Judicial Grado I del Despacho No. 6 del Tribunal Administrativo de Boyacá”

EL MAGISTRADO DEL DESPACHO DE DESCONGESTIÓN No. 6 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOYACÁ, en uso de sus atribuciones Constitucionales, legales y en especial las conferidas por los artículos 131, 132 y 175 de la Ley 270 de 1996 y los Acuerdos No. PSAA12-9524 del 21 de junio de 2012, No. PSAA12-9781 de 18 de diciembre de 2012, No. PSAA13-9897 de 30 de abril de 2013; No. PSAA13-9962 de 31 de julio de 2013 y No. PSAA13-9991 de 26 de septiembre de 2013

CONSIDERANDO:

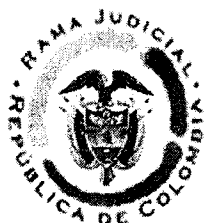
Que mediante el Acuerdo No. PSAA12- 9524 de 21 de junio de 2012, el Consejo Superior de la Judicatura creó con carácter transitorio cuatro (4) cargos de Auxiliar Judicial Grado I, para el Despacho del suscrito Magistrado de Descongestión del Tribunal Administrativo de Boyacá hasta el **19 de Diciembre de 2012**.

Que mediante Acuerdo No. PSAA12-9781 del 18 de Diciembre de 2012, el Consejo Superior de la Judicatura, reguló la prórroga y reanudación de las medidas de descongestión 2012-2013. En lo que hace relación a los Despachos de Magistrados de Descongestión, en el artículo 67 dispuso prorrogar sin solución de continuidad, hasta el 30 de abril de 2012, las medidas adoptadas mediante Acuerdo PSAA12-9524; medida que fue prorrogada hasta **31 de julio de 2013**, mediante Acuerdo No. PSAA13-9897 del 30 de Abril de 2013.

Que mediante Acuerdo PSAA13-9962 de 31 de julio de 2013, se dispuso la prórroga de las medidas de descongestión que a la fecha se encontrarán vigentes en los Tribunales, hasta el 30 de septiembre de 2013.

Que en cumplimiento de lo anterior, mediante Resolución No. 25 del treinta y uno (31) de Julio de dos mil trece (2013), se prorrogó a la abogada YINA CONSTANZA CAMARGO ESPITÍA, identificada con la C.C. No. 46.683.622 expedida en Paipa, en el cargo de AUXILIAR JUDICIAL GRADO I del Despacho No. 6 de Descongestión del Tribunal Administrativo de Boyacá, sin solución de continuidad, hasta el 30 de septiembre de 2013, inclusive.

Que mediante los Artículos 44 y 53 del Acuerdo No. PSAA13-9991 del 26 de septiembre de 2013, el Consejo Superior de la Judicatura, prorrogó hasta el 19 de



diciembre de 2013, todas las medidas de descongestión que a la fecha se encuentren vigentes en los Tribunales y en Juzgados Administrativos.

Que en el artículo 55 se establece que las Direcciones Seccionales de Administración Judicial, expedirán los correspondientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal para la prórroga de las medidas en la presente vigencia, que garanticen que se cuenta con los recursos para la continuidad de las mismas.

Que por tal razón y en los términos del Acuerdo No. PSAA13-9991 de 26 de septiembre de 2013, se hace necesario prorrogar, igualmente, el nombramiento de la Abogada YINA CONSTANZA CAMARGO ESPITÍA, identificada con la C.C. No. 46.683.622 de Paipa, quien se venía desempeñando como **AUXILIAR JUDICIAL GRADO I del Despacho No. 6 de Descongestión del Tribunal Administrativo de Boyacá.**

Por lo expuesto, el Magistrado de Descongestión del Tribunal Administrativo de Boyacá,

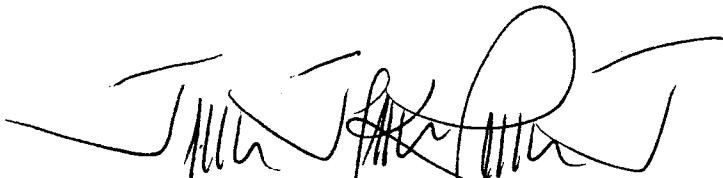
RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: PRORROGAR el nombramiento de la Abogada YINA CONSTANZA CAMARGO ESPITÍA, identificada con la C.C. No. 46.683.622 de Paipa, en el cargo de **AUXILIAR JUDICIAL GRADO I del Despacho No. 6 de Descongestión del Tribunal Administrativo de Boyacá**, sin solución de continuidad, hasta el 19 de diciembre de 2013, inclusive; nombramiento supeditado a la expedición del certificado de disponibilidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese y envíese copia de la presente Resolución a la Oficina de Recursos Humanos de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja y a la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá para los fines legales pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


JAVIER HUMBERTO PEREIRA JÁUREGUI
Magistrado



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Tribunal Administrativo de Boyacá
Despacho de Descongestión No. 6

RESOLUCIÓN No. 34
(Tunja, 30 de septiembre de 2013)

“Por la cual se PRORROGA el nombramiento en provisionalidad a un empleado para ocupar el cargo de Auxiliar Judicial Grado I del Despacho No. 6 del Tribunal Administrativo de Boyacá”

EL MAGISTRADO DEL DESPACHO DE DESCONGESTIÓN No. 6 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOYACÁ, en uso de sus atribuciones Constitucionales, legales y en especial las conferidas por los artículos 131, 132 y 175 de la Ley 270 de 1996 y los Acuerdos No. PSAA12-9524 del 21 de junio de 2012, No. PSAA12-9781 de 18 de diciembre de 2012, No. PSAA13-9897 de 30 de abril de 2013; No. PSAA13-9962 de 31 de julio de 2013 y No. PSAA13-9991 de 26 de septiembre de 2013

CONSIDERANDO:

Que mediante el Acuerdo No. PSAA12-9524 de 21 de junio de 2012, el Consejo Superior de la Judicatura creó con carácter transitorio cuatro (4) cargos de Auxiliar Judicial Grado I, para el Despacho del suscrito Magistrado de Descongestión del Tribunal Administrativo de Boyacá hasta el **19 de Diciembre de 2012**.

Que mediante Acuerdo No. PSAA12-9781 del 18 de Diciembre de 2012, el Consejo Superior de la Judicatura, reguló la prórroga y reanudación de las medidas de descongestión 2012-2013. En lo que hace relación a los Despachos de Magistrados de Descongestión, en el artículo 67 dispuso prorrogar sin solución de continuidad, hasta el **30 de abril de 2012**, las medidas adoptadas mediante Acuerdo PSAA12-9524; medida que fue prorrogada hasta **31 de julio de 2013**, mediante Acuerdo No. PSAA13-9897 del 30 de Abril de 2013.

Que mediante Acuerdo PSAA13-9962 de 31 de julio de 2013, se dispuso la prórroga de las medidas de descongestión que a la fecha se encontrarán vigentes en los Tribunales, hasta el **30 de septiembre de 2013**.

Que en cumplimiento de lo anterior, mediante Resolución No. 26 del treinta y uno (31) de Julio de dos mil trece (2013), se prorrogó a la abogada **MÓNICA ROCIO SÁNCHEZ HUERTAS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.049.605.436 de Tunja, en el cargo de AUXILIAR JUDICIAL GRADO I del Despacho No. 6 de Descongestión del Tribunal Administrativo de Boyacá, sin solución de continuidad, hasta el 30 de septiembre de 2013, inclusive.

Que mediante los Artículos 44 y 53 del Acuerdo No. PSAA13-9991 del 26 de septiembre de 2013, el Consejo Superior de la Judicatura, prorrogó hasta el 19 de



diciembre de 2013, todas las medidas de descongestión que a la fecha se encuentren vigentes en los Tribunales y en Juzgados Administrativos.

Que en el artículo 55 se establece que las Direcciones Seccionales de Administración Judicial, expedirán los correspondientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal para la prórroga de las medidas en la presente vigencia, que garanticen que se cuenta con los recursos para la continuidad de las mismas.

Que por tal razón y en los términos del Acuerdo No. PSAA13-9991 de 26 de septiembre de 2013, se hace necesario prorrogar, igualmente, el nombramiento de la abogada MÓNICA ROCIO SÁNCHEZ HUERTAS, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.049.605.436 de Tunja, quien se venía desempeñando como **AUXILIAR JUDICIAL GRADO I del Despacho No. 6 de Descongestión del Tribunal Administrativo de Boyacá.**

Por lo expuesto, el Magistrado de Descongestión del Tribunal Administrativo de Boyacá,

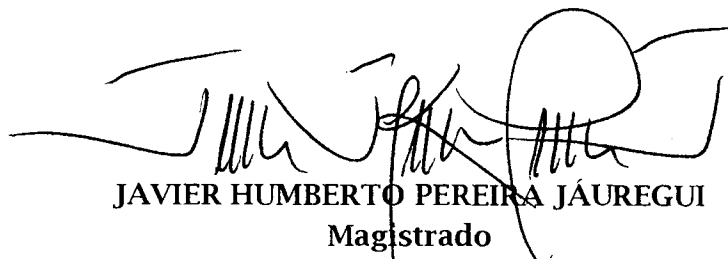
RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: PRORROGAR el nombramiento de la abogada MÓNICA ROCIO SÁNCHEZ HUERTAS, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.049.605.436 de Tunja, en el cargo de **AUXILIAR JUDICIAL GRADO I del Despacho No. 6 de Descongestión del Tribunal Administrativo de Boyacá**, sin solución de continuidad, hasta el 19 de diciembre de 2013, inclusive; nombramiento supeditado a la expedición del certificado de disponibilidad.

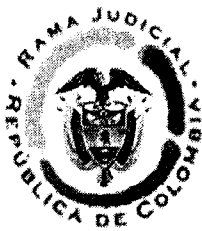
ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese y envíese copia de la presente Resolución a la Oficina de Recursos Humanos de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja y a la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá para los fines legales pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,



JAVIER HUMBERTO PEREIRA JÁUREGUI
Magistrado



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Tribunal Administrativo de Boyacá
Despacho de Descongestión No. 6

RESOLUCIÓN No. 35
(Tunja, 30 de septiembre de 2013)

“Por la cual se PRORROGA el nombramiento en provisionalidad a un empleado para ocupar el cargo de Auxiliar Judicial Grado I del Despacho No. 6 del Tribunal Administrativo de Boyacá”

EL MAGISTRADO DEL DESPACHO DE DESCONGESTIÓN No. 6 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOYACÁ, en uso de sus atribuciones Constitucionales, legales y en especial las conferidas por los artículos 131, 132 y 175 de la Ley 270 de 1996 y los Acuerdos No. PSAA12-9524 del 21 de junio de 2012, No. PSAA12-9781 de 18 de diciembre de 2012, No. PSAA13-9897 de 30 de abril de 2013; No. PSAA13-9962 de 31 de julio de 2013 y No. PSAA13-9991 de 26 de septiembre de 2013

CONSIDERANDO:

Que mediante el Acuerdo No. PSAA12-9524 de 21 de junio de 2012, el Consejo Superior de la Judicatura creó con carácter transitorio cuatro (4) cargos de Auxiliar Judicial Grado I, para el Despacho del suscrito Magistrado de Descongestión del Tribunal Administrativo de Boyacá hasta el **19 de Diciembre de 2012**.

Que mediante Acuerdo No. PSAA12-9781 del 18 de Diciembre de 2012, el Consejo Superior de la Judicatura, reguló la prórroga y reanudación de las medidas de descongestión 2012-2013. En lo que hace relación a los Despachos de Magistrados de Descongestión, en el artículo 67 dispuso prorrogar sin solución de continuidad, hasta el **30 de abril de 2012**, las medidas adoptadas mediante Acuerdo PSAA12-9524; medida que fue prorrogada hasta **31 de julio de 2013**, mediante Acuerdo No. PSAA13-9897 del 30 de Abril de 2013.

Que mediante Acuerdo PSAA13-9962 de 31 de julio de 2013, se dispuso la prórroga de las medidas de descongestión que a la fecha se encontrarán vigentes en los Tribunales, hasta el **30 de septiembre de 2013**.

Que en cumplimiento de lo anterior, mediante Resolución No. 27 del treinta y uno (31) de Julio de dos mil trece (2013), se prorrogó a la abogada HILDA XIMENA SUAREZ PINEDA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.057.572.685 de Sogamoso, en el cargo de AUXILIAR JUDICIAL GRADO I del Despacho No. 6 de Descongestión del Tribunal Administrativo de Boyacá, sin solución de continuidad, hasta el 30 de septiembre de 2013, inclusive.

Que mediante los Artículos 44 y 53 del Acuerdo No. PSAA13-9991 del 26 de septiembre de 2013, el Consejo Superior de la Judicatura, prorrogó hasta el 19 de



diciembre de 2013, todas las medidas de descongestión que a la fecha se encuentren vigentes en los Tribunales y en Juzgados Administrativos.

Que en el artículo 55 se establece que las Direcciones Seccionales de Administración Judicial, expedirán los correspondientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal para la prórroga de las medidas en la presente vigencia, que garanticen que se cuenta con los recursos para la continuidad de las mismas.

Que por tal razón y en los términos del Acuerdo No. PSAA13-9991 de 26 de septiembre de 2013, se hace necesario prorrogar, igualmente, el nombramiento de la abogada HILDA XIMENA SUAREZ PINEDA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.057.572.685 de Sogamoso, quien se venía desempeñando como **AUXILIAR JUDICIAL GRADO I del Despacho No. 6 de Descongestión del Tribunal Administrativo de Boyacá.**

Por lo expuesto, el Magistrado de Descongestión del Tribunal Administrativo de Boyacá,

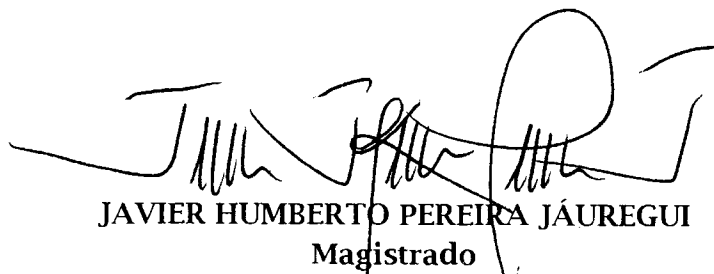
RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: PRORROGAR el nombramiento de la abogada HILDA XIMENA SUAREZ PINEDA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.057.572.685 de Sogamoso, en el cargo de AUXILIAR JUDICIAL GRADO I del Despacho No. 6 de Descongestión del Tribunal Administrativo de Boyacá, sin solución de continuidad, hasta el 19 de diciembre de 2013, inclusive; nombramiento supeditado a la expedición del certificado de disponibilidad.

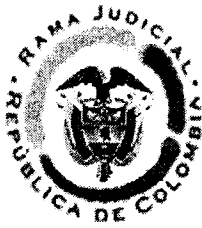
ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese y envíese copia de la presente Resolución a la Oficina de Recursos Humanos de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja y a la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá para los fines legales pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición.

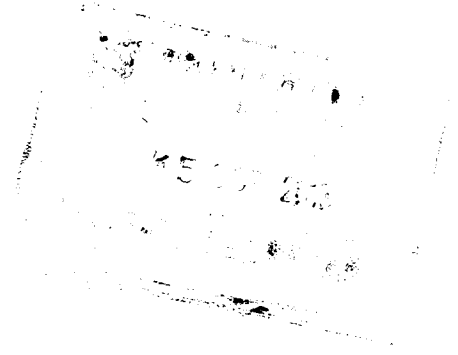
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,



JAVIER HUMBERTO PEREIRA JÁUREGUI
Magistrado



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Tribunal Administrativo de Boyacá
Despacho de Descongestión No. 6



RESOLUCIÓN No. 36
(Tunja, 30 de septiembre de 2013)

“Por la cual se PRORROGA el nombramiento en provisionalidad a un empleado para ocupar el cargo de Auxiliar Judicial Grado I del Despacho No. 6 del Tribunal Administrativo de Boyacá”

EL MAGISTRADO DEL DESPACHO DE DESCONGESTIÓN No. 6 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOYACÁ, en uso de sus atribuciones Constitucionales, legales y en especial las conferidas por los artículos 131, 132 y 175 de la Ley 270 de 1996 y los Acuerdos No. PSAA12-9524 del 21 de junio de 2012, No. PSAA12-9781 de 18 de diciembre de 2012, No. PSAA13-9897 de 30 de abril de 2013; No. PSAA13-9962 de 31 de julio de 2013 y No. PSAA13-9991 de 26 de septiembre de 2013

CONSIDERANDO:

Que mediante el Acuerdo No. PSAA12-9524 de 21 de junio de 2012, el Consejo Superior de la Judicatura creó con carácter transitorio cuatro (4) cargos de Auxiliar Judicial Grado I, para el Despacho del suscrito Magistrado de Descongestión del Tribunal Administrativo de Boyacá hasta el **19 de Diciembre de 2012**.

Que mediante Acuerdo No. PSAA12-9781 del 18 de Diciembre de 2012, el Consejo Superior de la Judicatura, reguló la prórroga y reanudación de las medidas de descongestión 2012-2013. En lo que hace relación a los Despachos de Magistrados de Descongestión, en el artículo 67 dispuso prorrogar sin solución de continuidad, hasta el **30 de abril de 2012**, las medidas adoptadas mediante Acuerdo PSAA12-9524; medida que fue prorrogada hasta **31 de julio de 2013**, mediante Acuerdo No. PSAA13-9897 del 30 de Abril de 2013.

Que mediante Acuerdo PSAA13-9962 de 31 de julio de 2013, se dispuso la prórroga de las medidas de descongestión que a la fecha se encontrarán vigentes en los Tribunales, hasta el **30 de septiembre de 2013**.

Que en cumplimiento de lo anterior, mediante Resolución No. 28 del treinta y uno (31) de Julio de dos mil trece (2013), se prorrogó al abogado NELSON JAVIER MENDOZA ESTUPIÑAN, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.180.355 de Tunja, en el cargo de AUXILIAR JUDICIAL GRADO I del Despacho No. 6 de Descongestión del Tribunal Administrativo de Boyacá, sin solución de continuidad, hasta el 30 de septiembre de 2013, inclusive.

Que mediante los Artículos 44 y 53 del Acuerdo No. PSAA13-9991 del 26 de septiembre de 2013, el Consejo Superior de la Judicatura, prorrogó hasta el 19 de



diciembre de 2013, todas las medidas de descongestión que a la fecha se encuentren vigentes en los Tribunales y en Juzgados Administrativos.

Que en el artículo 55 se establece que las Direcciones Seccionales de Administración Judicial, expedirán los correspondientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal para la prórroga de las medidas en la presente vigencia, que garanticen que se cuenta con los recursos para la continuidad de las mismas.

Que por tal razón y en los términos del Acuerdo No. PSAA13-9991 de 26 de septiembre de 2013, se hace necesario prorrogar, igualmente, el nombramiento del abogado NELSON JAVIER MENDOZA ESTUPIÑAN, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.180.355 de Tunja, quien se venía desempeñando como **AUXILIAR JUDICIAL GRADO I del Despacho No. 6 de Descongestión del Tribunal Administrativo de Boyacá.**

Por lo expuesto, el Magistrado de Descongestión del Tribunal Administrativo de Boyacá,

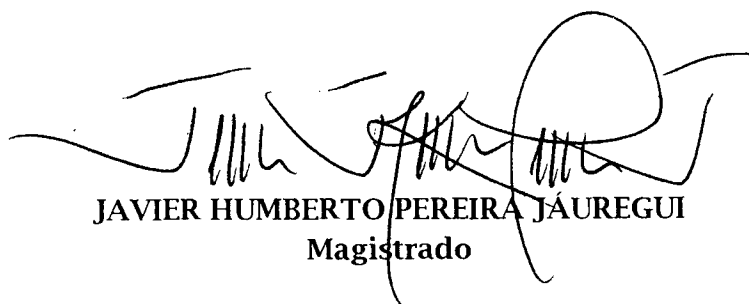
RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: PRORROGAR el nombramiento del abogado **NELSON JAVIER MENDOZA ESTUPIÑAN, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.180.355 de Tunja,** en el cargo de **AUXILIAR JUDICIAL GRADO I del Despacho No. 6 de Descongestión del Tribunal Administrativo de Boyacá,** sin solución de continuidad, hasta el 19 de diciembre de 2013, inclusive; nombramiento supeditado a la expedición del certificado de disponibilidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese y envíese copia de la presente Resolución a la Oficina de Recursos Humanos de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja y a la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá para los fines legales pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición.

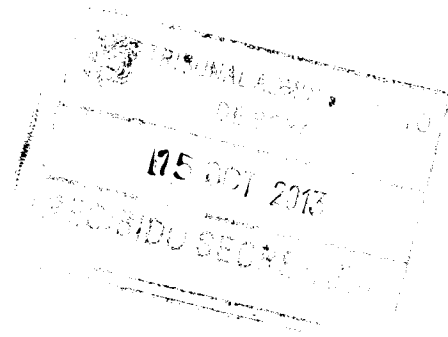
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,



JAVIER HUMBERTO PEREIRA JAUREGUI
Magistrado



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Tribunal Administrativo de Boyacá
Despacho de Descongestión No. 6



RESOLUCIÓN No. 37
(Tunja, 30 de septiembre de 2013)

“Por la cual se PRORROGA el nombramiento en provisionalidad a un empleado para ocupar el cargo de Abogado Asesor Grado 23 del Despacho No. 6 del Tribunal Administrativo de Boyacá”

EL MAGISTRADO DEL DESPACHO DE DESCONGESTIÓN No. 6 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOYACÁ, en uso de sus atribuciones Constitucionales, legales y en especial las conferidas por los artículos 131, 132 y 175 de la Ley 270 de 1996 y los Acuerdos No. PSAA12-9524 del 21 de junio de 2012, No. PSAA12-9781 de 18 de diciembre de 2012, No. PSAA13-9897 de 30 de abril de 2013; No. PSAA13-9962 de 31 de julio de 2013 y No. PSAA13-9991 de 26 de septiembre de 2013

CONSIDERANDO:

Que mediante el Acuerdo No. PSAA11- 9524 de 21 de junio de 2012, el Consejo Superior de la Judicatura creó con carácter transitorio un (1) cargo de Abogado Asesor Grado 23, para el Despacho del suscrito Magistrado de Descongestión del Tribunal Administrativo de Boyacá hasta el **19 de Diciembre de 2012**.

Que mediante Acuerdo No. PSAA12-9781 del 18 de Diciembre de 2012, el Consejo Superior de la Judicatura, reguló la prórroga y reanudación de las medidas de descongestión 2012-2013. En lo que hace relación a los Despachos de Magistrados de Descongestión, en el artículo 67 dispuso prorrogar sin solución de continuidad, hasta el **30 de abril de 2012**, las medidas adoptadas mediante Acuerdo PSAA12-9524. Medida que fue prorrogada hasta **31 de julio de 2013**, mediante Acuerdo No. PSAA13-9897 del 30 de Abril de 2013.

Que mediante Acuerdo PSAA13-9962 de 31 de julio de 2013, se dispuso la prórroga de las medidas de descongestión que a la fecha se encontrarán vigentes en los Tribunales, hasta el **30 de septiembre de 2013**.

Que en cumplimiento de lo anterior, mediante Resolución No. 29 del treinta y uno (31) de julio de dos mil trece (2013), se prorrogó a la abogada **PAOLA ROCIO PEREZ SANCHEZ**, identificada con la C.C. No. 33.365.651 expedida en Tunja, en el cargo de **ABOGADO ASESOR GRADO 23, del Despacho No. 6 de Descongestión del Tribunal Administrativo de Boyacá**, sin solución de continuidad, hasta el 30 de septiembre de 2013, inclusive.

Que mediante los Artículos 44 y 53 del Acuerdo No. PSAA13-9991 del 26 de septiembre de 2013, el Consejo Superior de la Judicatura, prorrogó hasta el 19 de diciembre de 2013, todas las medidas de descongestión que a la fecha se encuentren vigentes en los Tribunales y en Juzgados Administrativos.



Que en el artículo 55 se establece que las Direcciones Seccionales de Administración Judicial, expedirán los correspondientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal para la prórroga de las medidas en la presente vigencia, que garanticen que se cuenta con los recursos para la continuidad de las mismas.

Que por tal razón y en los términos del Acuerdo No. PSAA13-9991 de 26 de septiembre de 2013, se hace necesario prorrogar, igualmente, el nombramiento a la abogada **PAOLA ROCIO PEREZ SANCHEZ**, identificada con la C.C. No. 33.365.651 expedida en Tunja, en el cargo de **ABOGADO ASESOR GRADO 23, del Despacho No. 6 de Descongestión del Tribunal Administrativo de Boyacá.**

Por lo expuesto, el Magistrado de Descongestión del Tribunal Administrativo de Boyacá,

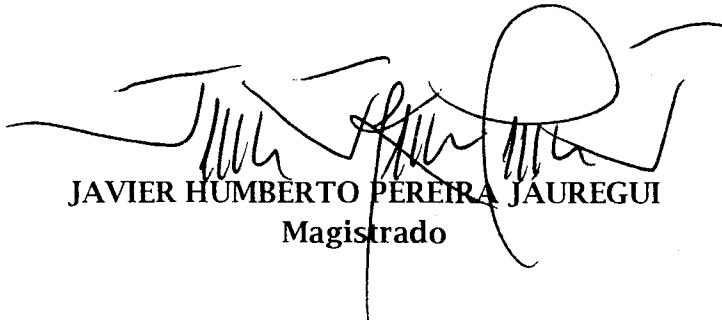
RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: PRORROGAR el nombramiento de la abogada **PAOLA ROCIO PEREZ SANCHEZ**, identificada con la C.C. No. 33.365.651 expedida en Tunja, en el cargo de **ABOGADO ASESOR GRADO 23, del Despacho No. 6 de Descongestión del Tribunal Administrativo de Boyacá**, sin solución de continuidad, hasta el 19 de diciembre de 2013, inclusive; nombramiento supeditado a la expedición del certificado de disponibilidad.

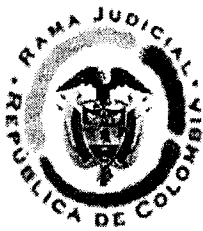
ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese y envíese copia de la presente Resolución a la Oficina de Recursos Humanos de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja y a la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá para los fines legales pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,



JAVIER HUMBERTO PÉREIRA JAUREGUI
Magistrado



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Tribunal Administrativo de Boyacá
Despacho de Descongestión No. 6



RESOLUCIÓN No. 38
(Tunja, 30 de septiembre de 2013)

"Por la cual se PRORROGA el nombramiento en provisionalidad a un empleado para ocupar el cargo de Oficial mayor del Despacho No. 6 del Tribunal Administrativo de Boyacá"

EL MAGISTRADO DEL DESPACHO DE DESCONGESTIÓN No. 6 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOYACÁ, en uso de sus atribuciones Constitucionales, legales y en especial las conferidas por los artículos 131, 132 y 175 de la Ley 270 de 1996 y los Acuerdos No. PSAA12-9524 del 21 de junio de 2012, No. PSAA12-9781 de 18 de diciembre de 2012, No. PSAA13-9897 de 30 de abril de 2013; No. PSAA13-9962 de 31 de julio de 2013 y No. PSAA13-9991 de 26 de septiembre de 2013

CONSIDERANDO:

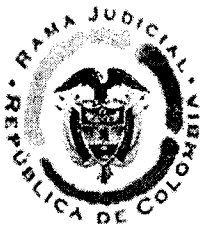
Que mediante el Acuerdo No. PSAA11- 9524 de 21 de junio de 2012, el Consejo Superior de la Judicatura creó con carácter transitorio un (1) cargo de Oficial Mayor, para el Despacho del suscrito Magistrado de Descongestión del Tribunal Administrativo de Boyacá hasta el **19 de Diciembre de 2012**.

Que mediante Acuerdo No. PSAA12-9781 del 18 de Diciembre de 2012, el Consejo Superior de la Judicatura, reguló la prórroga y reanudación de las medidas de descongestión 2012-2013. En lo que hace relación a los Despachos de Magistrados de Descongestión, en el artículo 67 dispuso prorrogar sin solución de continuidad, hasta el 30 de abril de 2012, las medidas adoptadas mediante Acuerdo PSAA12-9524. Medida que fue prorrogada hasta **31 de julio de 2013**, mediante Acuerdo No. PSAA13-9897 del 30 de Abril de 2013.

Que mediante Acuerdo PSAA13-9962 de 31 de julio de 2013, se dispuso la prórroga de las medidas de descongestión que a la fecha se encontrarán vigentes en los Tribunales, hasta el **30 de septiembre de 2013**.

Que en cumplimiento de lo anterior, mediante Resolución No. 30 del treinta y uno (31) de julio de dos mil trece (2013), se prorrogó la abogada **PAOLA NATHALIA MORENO GAMBA, identificada con la C.C. No. 33.379.295 expedida en Tunja**, en el cargo de OFICIAL MAYOR del Despacho No. 6 de Descongestión del Tribunal Administrativo de Boyacá, sin solución de continuidad, hasta el 30 de septiembre de 2013, inclusive.

Que mediante los Artículos 44 y 53 del Acuerdo No. PSAA13-9991 del 26 de septiembre de 2013, el Consejo Superior de la Judicatura, prorrogó hasta el 19 de diciembre de 2013, todas las medidas de descongestión que a la fecha se encuentren vigentes en los Tribunales y en Juzgados Administrativos.



Que en el artículo 55 se establece que las Direcciones Seccionales de Administración Judicial, expedirán los correspondientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal para la prórroga de las medidas en la presente vigencia, que garanticen que se cuenta con los recursos para la continuidad de las mismas.

Que por tal razón y en los términos del Acuerdo No. PSAA13-9991 de 26 de septiembre de 2013, se hace necesario prorrogar, igualmente, el nombramiento de la abogada **PAOLA NATHALIA MORENO GAMBA, identificada con la C.C. No. 33.379.295 expedida en Tunja**, quien se venía desempeñando como **OFICIAL MAYOR del Despacho No. 6 de Descongestión del Tribunal Administrativo de Boyacá**.

Por lo expuesto, el Magistrado de Descongestión del Tribunal Administrativo de Boyacá,

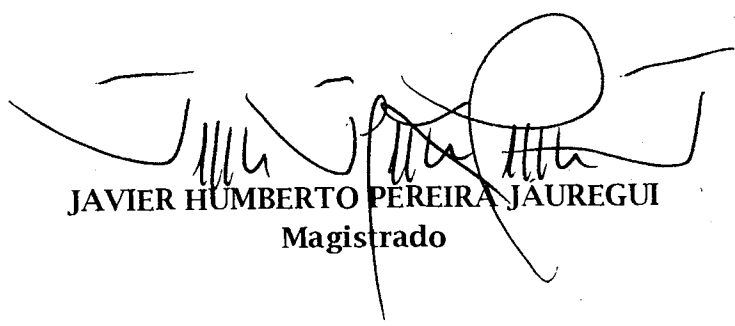
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: PRORROGAR el nombramiento la abogada **PAOLA NATHALIA MORENO GAMBA, identificada con la C.C. No. 33.379.295 expedida en Tunja**, en el cargo de **OFICIAL MAYOR del Despacho No. 6 de Descongestión del Tribunal Administrativo de Boyacá**, sin solución de continuidad, hasta el 19 de diciembre de 2013, inclusive; nombramiento supeditado a la expedición del certificado de disponibilidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese y envíese copia de la presente Resolución a la Oficina de Recursos Humanos de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja y a la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá para los fines legales pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


JAVIER HÚMBERTO PÉREIRA JAUREGUI
Magistrado